

Número 5990

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, en autos de Ejecutivo otros títulos número 00296/1994, a instancia de Banco de Fomento S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, y el cual insta como pobre, contra "Friumed Murcia, S.L.", Antonio Egea Méndez (esposa efec. art. 144 RH), Manuel Villarreal Esquinas (esp. efec. art. 144 RH), Juan Sánchez Victorio (esp. efec. art. 144 RH), Ramón del Pozo Vera (esp. efec. art. 144 RH), M<sup>a</sup> Dolores Jiménez Navarro (esp. efec. art. 144 RH), Josefa Pérez Quiles, M<sup>a</sup> Estrella Villarreal Esquinas (esp. efec. art. 144 RH) y Emilia Martínez Verruezo (esp. efec. art. 144 RH), en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la Ciudad de Cartagena, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Ejecutivo otros títulos número 00296/1994 instados por Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra "Friumed Murcia, S.L.", Antonio Egea Méndez (esposa efec. art. 144 RH), Manuel Villarreal Esquinas (esp. efec. art. 144 RH), Juan Sánchez Victorio (esp. efec. art. 144 RH), Ramón del Pozo Vera (esp. efec. art. 144 RH), M<sup>a</sup> Dolores Jiménez Navarro (esp. efec. art. 144 RH), Josefa Pérez Quiles, M<sup>a</sup> Estrella Villarreal Esquinas (esp. efec. art. 144 RH) y Emilia Martínez Verruezo (esp. efec. art. 144 RH), en ignorado paradero, Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados referidos en el encabezamiento de este edicto, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.513.490 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5991

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecutivo 00243/1986 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa contra José Fernández Acosta y Maravillas Saura Esteban, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha requerir a los demandados para que dentro del término de seis días presenten en este juzgado para su unión a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles embargados bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro. Igualmente se le da traslado del nombramiento de Perito efectuado por la actora en D. José Bernal Alarcón para que dentro del término de segundo día pueda nombrar otro por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el actor.

Dado en Cartagena a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5992

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. José Miñarro García Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena,

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil con el número 134/94 promovidos por la Procurador Sra. Para Conesa en nombre y representación de D<sup>a</sup> Julia Cayuela Guirao y D. José Marín García contra D. José Lago Ochoa y la Cía. de Seguros Catalana de Occidente, representada por el Procurador Sr. Farinós Martí, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

En Cartagena a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por D. José Miñarro García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal en reclamación de cantidad por importe de ocho millones de pesetas n<sup>o</sup> 134/94 promovidos por el Procurador Sr. Para Conesa en nombre y representación de D<sup>a</sup> Julia Cayuela